



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **148/93** Salta. 31 de mayo de 1.993  
Expte.:12.028/93-Ref:01/93

VISTO:

La Resolución Nº 088/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura Alimentación Normal de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina - Interpretación y Reglamento y Hacienda y Finanzas;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Extraordinaria Nº 03/93 del 24/5/93)

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Marcela Beatriz MARTINEZ BUSTOS, D.N.I. Nº 16.150.941, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Alimentación Normal de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 24 de mayo de 1.993 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Liliana C. CAPPELEN.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por Licencia sin goce de haberes de la Lic. Liliana C. CAPPELEN.

ARTICULO 3º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº: **148/93**

Salta, 31 de mayo de 1.993  
Expte. Nº 12.028/93-Ref:01/93

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA  
DEGANO